

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Demandante: Ingrid Lilibeth Vera Álvarez
Demandado: Daniel Alejandro Negrón Jaimes

Radicado No.2021-00256

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el correo electrónico allegado al Juzgado por parte del señor DANIEL ALEJANDRO NEGROS JAIMES, en su calidad de demandado, pide información sobre los dineros cancelados a la señora INGRID LILIBETH VERA ALVAREZ, ya que se realizó un acuerdo con la demandante por la suma de \$5.000.000.

Revisado el expediente digital, se observa por parte de este Operador Judicial, que, mediante acuerdo de las partes, en diligencia efectuada el 17 de mayo de 2022, se logró establecer la deuda en la cantidad de \$10.845.028, y como quiera que sumando lo descontado del sueldo al demandado por valor de \$8.655.028, esto incluyendo el descuento a realizar en el mes de mayo, y otros dineros reconocidos pagados por la suma de \$2.200.000.

Conforme a lo anterior, el Despacho, dispone informar al peticionario, que como quiera que se aceptó el acuerdo propuesto por las partes y por esta razón, se dio por terminado el proceso, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares.

Igualmente, se le recuerda al memorialista que el diciembre de 2021, el accedió al pago de los descuentos efectuados por la suma de \$3.366.000, existentes en la cuenta del Banco Agrario y en mayo, después de la diligencia señalada, se autorizó el pago de los restantes dineros en la suma de \$5.289.028.

En la actualidad el proceso se encuentra archivado.

Líbrese la comunicación a que haya lugar, al correo aportado por el señor NEGRON JAIMES, brindando la información pedida.

NOTIFIQUESE

El juez,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'M. Rubio Velandia', sobre un fondo blanco con una textura sutil.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Demandante: Ingrid Jazmín Romero
Demandado: Carlos Andrés Sánchez Padilla

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD. 2021-00351

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, en el cual revisada la página WEB de depósitos judiciales del Banco Agrario, se observa, que los valores referentes a pago de deuda y pago de agencias en derecho, los cuales suman el valor de \$1.443.080 y que los valores cobrados por la señora INGRID JASMIN ROMERO, alcanzan la suma de \$1.526.585, razón que llevan a este Operador Judicial, que dichos conceptos ya fueron cancelados por el extremo pasivo en el presente asunto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 461 del C. G del P., y como quiera que se canceló la deuda existente, y las agencias en derecho a favor de la demandante, conforme lo solicito el defensor público que la representa, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación y consecuentemente, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares aquí establecidas.

Como quiera que existe un saldo a favor del demandado por valor de \$78.714, se ordena la devolución del dinero al señor SANCHEZ PADILLA.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER como consecuencia de lo anterior determinación, el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas con ocasión de este asunto.

TERCERO: DEVOLVER el saldo existente al demandado.

CUARTO: EFECTUAR las anotaciones correspondientes, en los libros radicadores del Juzgado.

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Rad. 2022 – 00393. NULIDAD REGISTRO CIVIL

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, tres de agosto del dos mil veintidós.

Al Despacho el proceso de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovido por el señor LUIS ALBERTO GOMEZ CONTRERAS, a través de apoderado judicial, en donde el Doctor WILMER GIOVANY MARTIN CAMPOS, solicita el retiro de la demanda.

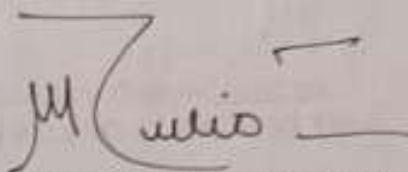
Siendo procedente a lo pedido y conforme lo establece el Art. 92 del CGP, se accederá a dicha petición, no se hace entrega de la demanda y sus anexos por cuanto es virtual. Déjese constancia de su salida.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander

RESUELVE:

- 1°. ACEPTAR el retiro de la demanda invocado por el profesional del derecho.
- 2°. HACER las anotaciones respectivas en los libros radicadores.
- 3°. ARCHIVAR lo actuado una vez en firme el presente auto.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

Rad. 2022 – 00401. NULIDAD REGISTRO CIVIL

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, tres de agosto del dos mil veintidós.

Al Despacho el proceso de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovido por la señora NAYARIT MOLINA, a través de apoderada judicial.

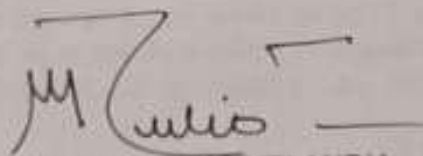
La Doctora JOHANNA VERONICA GARCIA CORREDOR, solicita el retiro de la demanda, conforme lo establece el Art. 92 del CGP, se accederá a dicha petición, no se hace entrega de la demanda y sus anexos por cuanto es virtual. Déjese constancia de su salida.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

- 1°. ACEPTAR el retiro de la demanda invocado por el profesional del derecho.
- 2°. HACER las anotaciones respectivas en los libros radicadores.
- 3°. ARCHIVAR lo actuado una vez en firme el presente auto.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2022-00403. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, tres de agosto del dos mil veintidós.

El señor JOSE LUIS VALENCIA PEREZ, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento, a través de mandataria judicial.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

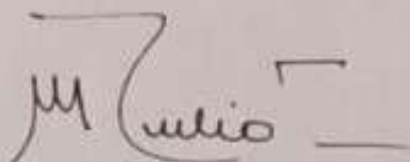
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de registro civil de nacimiento, incoada por el señor JOSE LUIS VALENCIA PEREZ, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: ADVERTIR a las partes interesadas sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER a la Dra. GLORIA INES CANDAMIL GUIRAL, como mandataria judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, tres de agosto del dos mil veintidós

LUIS GERARDO PERALTA PAZ, a través de mandatario judicial, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto conforme lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

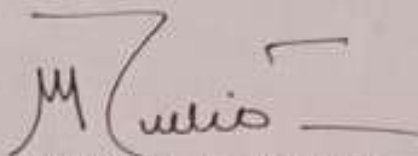
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovida por el señor LUIS GERARDO PERALTA PAZ, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER al Doctor JUAN DE JESUS MERCHAN MARTIN LEYES, como mandatario judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines del poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO-VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2022-00405. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, tres de agosto del dos mil veintidós

La señora DEISY JOHANA VASQUEZ LEON, a través de mandatario judicial, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto conforme lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

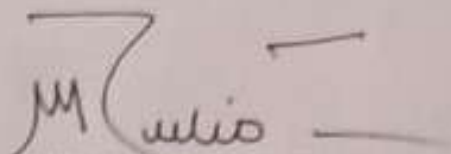
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovida por la señora DEISY JOHANA VASQUEZ LEON, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER al Doctor JUAN DE JESUS MERCHAN MARTIN LEYES, como mandatario judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines del poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, tres de agosto del dos mil veintidós

A través de mandatario judicial, la señora LUZ AURORA VARGAS FLOREZ, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto conforme lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

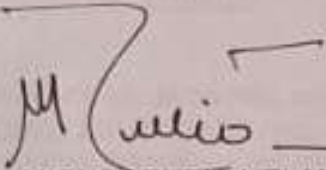
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovida por la señora LUZ AURORA VARGAS FLOREZ, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER al Doctor JUAN DE JESUS MERCHAN MARTIN LEYES, como mandatario judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines del poder allí conferido.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBÍO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios